ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

2026 AZUL QUE INSPIRA
FUERZA QUE PROTEGE

RESOLUCIÓN No. 927 **-DHONAC-2026**
(11 MAYO 2026 **)**

POR LA CUAL SE DESIGNAN A UNOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA QUE SE DESEMPEÑEN COMO COMITÉS ESTRUCTURADORES, EVALUADORES Y SUPERVISIÓN PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA BAJO MODALIDAD SUBASTA INVERSA No. 159-MDN-DIGSA-DISAN-HONAC-ARC-2026

El suscrito Capitán de Navío **IVAN ANDRES PELAEZ SOTELO**, identificado con cédula de ciudadanía No.79.686.947 de BOGOTA D.C en nombre y calidad de **DIRECTOR DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA**, según consta en la Resolución No.0407 del 30 de ABRIL de 2025, Acta de posesión No 0094 del 05 de mayo de 2025 Expedidas por El Director General de Sanidad Militar (E), y quien en consecuencia representa al HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, el cual está debidamente facultado para celebrar contratos, de conformidad con lo dispuesto en la resolución de delegación No.4223 del 23 de junio de 2022, Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 modificada por la resolución No. 4213 del 13 de Octubre de 2023 Manual de contratación y convenios y articulo 12 de ley 80 de 1993 y artículo 12 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, reglamentarias y complementarias y quien representa por encargo conferido por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES -DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL-HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, identificado con NIT. 901.541.021-4 y Acuerdo la normatividad concordante en el marco de la Resolución No. 4130 del 16 de junio Del 2022, modificada por la resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 y de conformidad con lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 Del 26 De mayo De 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del Sector Administrativo De Planeación Nacional, por la modalidad de contratación directa cuando no existe pluralidad de oferentes.

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en particular las que han sido conferidas por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política de Colombia; artículo 12 de la Ley 80 de 1993; artículos 9,10 y 12 de la Ley 489 de 1998; artículo 37 del Decreto 2150 de 1995; artículo 110 del Decreto 111 de 1996, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015; ha delegado de conformidad con lo establecido en el Título II Resolución de delegación No 4223 del 23 de junio de 2022, , de las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES -DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL-HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA.

Que teniendo en cuenta lo previsto en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras, en su Capítulo **III**, numerales **3.2. "COMITÉS ESTRUCTURADORES Y EVALUADORES" 3.4.1. "GERENTES DEL PROYECTO DE ÁREA FUNCIONAL" y Capítulo V numerales 5.3.1.7 "DE LA SUPERVISIÓN"**, en concordancia con la Resolución No. 1897 del 29 de junio 2021 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación…", para todos los procesos de contratación que se gestionen para la adquisición de bienes y/o servicios con destino al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES -DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL-HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA., en el orden de garantizar el cumplimiento del **principio de transparencia**, con plena autonomía respecto del competente contractual.

Que conforme a lo previsto en la Resolución No. 4130 del 16 de junio del 2022, modificada por la resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023, en su capítulo **III**, numerales 3.2.2. **FUNCIONES DEL COMITÉ ESTRUCTURADOR**, 3.2.2.2. **FUNCIONES DEL COMITÉ EVALUADOR** 3.4.1 **FUNCIONES DE LOS GERENTES DE PROYECTO** y 6.3.1.6 **DEL PROCEDIMIENTO PARA EJERCER LA FUNCIÓN DE SUPERVISOR**, en concordancia con el **LITERAL I**, son funciones de los Comités Estructurador, Asesor, Gerente de Proyecto, Evaluador y de supervisión las siguientes:

La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá con plena autonomía respecto del competente contractual y demás funcionarios que tengan que ver con la ejecución del contrato, pero siempre acatando las autorizaciones previas previstas para la toma de decisiones en la celebración y ejecución del contrato.

La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional, tiene carácter interno y pretende garantizar la ejecución del objeto contratado y el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá previa designación del competente contractual, en funcionarios que como mínimo tengan un perfil profesional que garantice
idoneidad en el desarrollo de sus funciones y el cumplimiento de normas técnicas, administrativas y/o legales.
La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá en sus modalidades de intervención formal y material. La intervención formal consistirá en verificar el cumplimiento de los requisitos necesarios e indispensables para ejecutar el objeto contratado. En la intervención material se comprobará y certificará la efectiva ejecución del objeto contratado.

Que acorde a las disposiciones legales vigentes del régimen de inhabilidades e incompatibilidades y en especial las contenidas en la constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993 artículos 8, 9 y 10 modificada en la Ley 2160 del 25 noviembre 2021, Ley 1150 de 2007 artículo 18, Ley 734 de 2002 artículo 35, Ley 836 de 2003 artículo 56, Ley

1474 de 2011 artículos 1, 4, 84 y 90, y las demás disposiciones jurídicas que las consagren, les aplicaran a los servidores públicos que se designen el presente acto Administrativo.

Que de conformidad con los artículos 50, 51, 52 y 55 del punto V "DE LA RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL" de la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" modificada en la Ley 2160 del 25 noviembre 2021, en concordancia con la Ley 678 de 2001 "Por medio de la cual se reglamenta la determinación de responsabilidad patrimonial de los agentes del Estado a través del ejercicio de la acción de repetición o de llamamiento en garantía con fines de repetición", los servidores públicos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de sus omisiones y/o extralimitaciones conforme a lo estipulado en sus funciones que les fuere imputable y que causen daño o perjuicio al Hospital Naval Nivel III de Cartagena en materia contractual.

En virtud de lo anteriormente expuesto, El Director del Hospital Naval Nivel III de Cartagena.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar como integrantes del Comité Estructurador y Evaluador del proceso de Contratación bajo la modalidad "*SUBASTA*" **No. 159-MDN-DIGSA-DISAN-HONAC-ARC-2026,** cuyo objeto es **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DISPOSITIVOS MEDICOS Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS ASISTENCIALES QUE PERMITAN REALIZAR LA ATENCION INTEGRAL Y ADMINISTRAR LOS TRATAMIENTOS PARA LAS DIFERENTES PATOLOGÍAS DE LOS USUARIOS QUE ASÍ LO REQUIERAN, INCLUYENDO LOS SERVICIOS AMBULATORIOS DE CONSULTA EXTERNA, URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, CUIDADO CRÍTICO, CIRUGÍA Y DEMÁS SERVICIOS DE APOYO DIAGNÓSTICO. ACUERDO LOS SIGUIENTES LOTES:**

LOTES	NOMBRE DE LOS LOTES
LOTE 1	SUTURAS
LOTE 2	DIABETICOS
LOTE 3	GUANTES
LOTE 4	HOSPITALIZACION
LOTE 5	CURACIONES
LOTE 6	CANALIZACION
LOTE 7	BOMBAS
LOTE 8	JERINGAS Y AGUJAS
LOTE 9	CLINICA DE HERIDAS
LOTE 10	ESTERILIZACION
LOTE 11	VIA AEREA
LOTE 12	RESPIRACION MECANICA
LOTE 13	ROPA DESECHABLE
LOTE 14	ENDOCIRUGIA Y SUTURA MECANICA
LOTE 15	LAPAROSCOPIA
LOTE 16	ENDOSCOPIA
LOTE 17	DESINFECCION
LOTE 18	UROLOGIA URODINAMIA
LOTE 19	FISIOTERAPIA
LOTE 20	ENDOCIRUGIA
LOTE 21	SUEÑO
LOTE 22	AGUJAS PERCUTANEAS
LOTE 23	OFTALMOLOGIA
LOTE 24	OSTOMIZADOS

. a los siguientes funcionarios y/o contratistas:

COMITÉS ESTRUCTURADORES:

COMITÉ	GRADO	NOMBRE COMPLETO	DEPENDENCIA
JURÍDICO	**CI**	**GINA TATIANA CARDOZO CAMPO**	**DIVAF**
TÉCNICO	**S3**	**INSIGNARES VEGA ALVARO ENRIQUE**	**DIVSSS**
ECONÓMICO - FINANCIERO	**CI**	**OVIEDO AHUMADA MAYCOL**	**DIVAF**

COMITÉS EVALUADORES:

COMITÉ	GRADO	NOMBRE COMPLETO	DEPENDENCIA
JURÍDICO	TF	PAVA NAICIPA LINA	DIVAF
ECONÓMICO	CI	HAROLD ECHEVERRIA	DIVAF
FINANCIERO	CC	LILIANA PEREZ CELIS	DIVAF

COMITÉ	LOTE	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
TÉCNICO	LOTE 1	SMSM	MENDOZA IMITOLA SOFIA ESTHER	45758699	3176713443	sofia.mendoza@armada.mil.co
TÉCNICO	LOTE 2	SMSM	MARTINEZ CASTILLO JUAN CARLOS	73571996	3052620652	juan.martinez.cas@armada.mil.co
TÉCNICO	LOTE 3	S1	BERMUDEZ GARCIA LEIDY	1098629919	3213290115	Leidy.bermudez@armada.mil.co
TÉCNICO	LOTE 4	SMSM	MATTOS OSPINA ESTHER MARIA	45500900	3107790307	esmattos1771@gmail.com
TÉCNICO	LOTE 4	SMSM	MENDOZA BELTRAN PATRICIA DEL CARMEN	45691440	3234370972	patricia.mendoza@armada.mil.co
TÉCNICO	LOTE 5	MSM	MATTOS OSPINA ESTHER MARIA	45500900	3107790307	esmattos1771@gmail.com
TÉCNICO	LOTE 5	SMSM	MENDOZA BELTRAN PATRICIA DEL CARMEN	45691440	3234370972	patricia.mendoza@armada.mil.co
TÉCNICO	LOTE 6	MA1	PEÑA SILVA JUAN SEBASTIAN	1007310385	3154096881	juan.pena.si@armada.mil.co
TÉCNICO	LOTE 6	SMSM	MATTOS OSPINA ESTHER MARIA	45500900	3107790307	Esmattos1771@gmail.com
TÉCNICO	LOTE 7	MA1	PEÑA SILVA JUAN			
TÉCNICO	LOTE 7	SMSM	MATTOS OSPINA ESTHER MARIA	45500900	3107790307	esmattos1771@gmail.com
TÉCNICO	LOTE 8	S3	TORRES WILLINTONG	1111814997	3116661803	willington.torres@armada.mil.co
TÉCNICO	LOTE 9	SMSM	SADY BUENDIA MARTINEZ	45541482	3007176591	sady.buendia@armada.mil.co
TÉCNICO	LOTE 10	SMSM	VILLALOBOS GELIZ DORIS ESTHER	45761743	3173158120	dovaldor@gmail.com
TÉCNICO	LOTE 11	SMSM	RODRIGUEZ GUZMAN KAREN	1047371960	3186164382	karen.rodriguez.gu@armada.mil.co
TÉCNICO	LOTE 12	SMSM	GODIN OSORIO DORIS DEL SOCORRO	45491194	3006604514	doris.godin@armada.mil.co
TÉCNICO	LOTE 13	SMSM	MENDOZA BELTRAN PATRICIA DEL CARMEN	45691440	3234370972	patricia.mendoza@armada.mil.co
TÉCNICO	LOTE 14	CC	REYES HERNANDEZ ERIKSSON	80174175	3154642036	eriksson.reyes@armada.mil.co
TÉCNICO	LOTE 15	CC	REYES HERNANDEZ ERIKSSON	80174175	3154642036	eriksson.reyes@armada.mil.co
TÉCNICO	LOTE 16	CC	REYES HERNANDEZ ERIKSSON	80174175	3154642036	eriksson.reyes@armada.mil.co
TÉCNICO	LOTE 17	SMSM	VILLALOBOS GELIZ DORIS ESTHER	45761743	3173158120	dovaldor@gmail.com
TÉCNICO	LOTE 18	CC	SUAREZ PINILLA JUAN CAMILO	1049603241	3135980716	juan.suarez.pi@armada.mil.co
TÉCNICO	LOTE 19	SMSM	SANTAMARIA FIGUEROA SIXTO	73577099	3114241378	sixto.santamaria@armada.mil.co
TÉCNICO	LOTE 20	CC	REYES HERNANDEZ ERIKSSON	80174175	3154642036	eriksson.reyes@armada.mil.co
TÉCNICO	LOTE 21	S3	CAUSIL CHARRIS HERNAN ENRIQUE	1043876221	3016121165	hernan.causil@armada.mil.co
TÉCNICO	LOTE 22	S1	VALLEJO CORRALES LUIS	1129510084	3218464781	luis.vallejo.co@armada.mil.co
TÉCNICO	LOTE 23	SMSM	JARAMILLO VARGAS LIZETH PATRICIA	33332397	3187156734	lizeth.jaramillo@armada.mil.co
TÉCNICO	LOTE 24	S2	GRAFFI GARCIA EDWIN FERNANDO	1032475038	3104236922	edwin.graffi@armada.mil.co

SUPERVISOR:

GRADO	NOMBRE COMPLETO	DEPENDENCIA	NOTIFICACION
TN	INGRITH MOTTA RINCON	JEFE SALAS DE CIRUGIA HONAC	

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo, a los funcionarios designados en el mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la decisión, no proceden los recursos de la vía Gubernativa.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución regirá a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Cartagena de Indias a los 11 MAY 2026

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Atentamente,

Capitán de Navío **IVAN ANDRES PELAEZ SOTELO**
DIRECTOR DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA
Ordenador del Gasto

Vo. Bo: CFLADM Héctor Horacio Gaitán Méndez - Jefe División Administrativa y Financiera HONAC

Vo. Bo: CCLADM Gonzalo Stevens Echeverri González Jefe Sección de Contratos HONAC

Revisó: CI Gina Tatiana Cardozo Campo. - Asesora Jurídica Sección de Contratos HONAC

Proyectó: MA1LAA Jesus Alberto Pérez Orozco- Ejecutivo Sección de Contratos HONAC